

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 10 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por el Presidente del Club Sportivo de la ciudad de Río Grande señor Víctor PACHECO FERNANDEZ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitaron la colaboración de esta Presidencia con el traslado de las categorías 93-94 y 95 con motivo de que fueron invitados a participar en el Encuentro e Intercambio Regional Infantil que se llevará a cabo entre los días 14 al 17 de Noviembre del corriente año en comandante Luis Piedrabuena Provincia de Santa Cruz.

Que dicho club no cuenta con los recursos para acceder al traslado de los mismos, por ello esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por el señor Presidente del Club Sportivo, por lo que corresponde abonar la factura "B" 0003-00009542 correspondiente a TECNI AUSTRAL de Sergio Ricardo BELLO por el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto del traslado de 43 personas a Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - RECONOCER los gastos que ocasionara el traslado de las categorías 93-94 y 95 con motivo de que fueron invitados a participar en el Encuentro e Intercambio Regional Infantil que se llevará a cabo entre los días 14 al 17 de Noviembre del corriente año en comandante Luis Piedrabuena Provincia de Santa Cruz, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR el pago de la Factura "B" 0003-00009542 correspondiente a TECNI AUSTRAL de Sergio Ricardo BELLO, por el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto del traslado vía terrestre tramos RGA/PIEDRABUENA/RGA de las categorías 93-94 y 95 del Club Sportivo de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 4º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. - Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

392 / 03

